



CORTES GENERALES
**DIARIO DE SESIONES DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

COMISIONES

Año 2021

XIV LEGISLATURA

Núm. 352

Pág. 1

**DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS
ACUERDOS DEL PACTO DE ESTADO EN
MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a BEATRIZ MICAELA CARRILLO
DE LOS REYES**

Sesión núm. 6

celebrada el miércoles 7 de abril de 2021

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia de la señora Fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer (Martín Nájera), para informar del seguimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género. A petición del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 212/000487)

2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 2

Se abre la sesión a las once y cinco de la mañana.

La señora **PRESIDENTA**: Muy buenos días.

Comenzamos la sesión que celebramos hoy con la comparecencia de la fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer, a la que quiero darle la bienvenida y agradecer su disposición a acudir a esta Comisión a informar sobre las actividades de la institución a la que pertenece en relación con el Pacto de Violencia de Género. Quiero aprovechar para darte las gracias y agradecer a doña Pilar Martín que, como sus señorías recordarán, colaboró también activamente en la redacción del pacto de Estado, al comparecer en la subcomisión de esta Cámara en el año 2017. La información que en ese momento nos facilitó la fiscal nos sirvió de gran ayuda para la redacción de las conclusiones, y estoy segura de que la información que hoy va a compartir también nos ayudará y será de gran relevancia. Sin más, le paso la palabra.

La señora **FISCAL DE SALA DELEGADA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER** (Martín Nájera): Buenos días. Para mí es un gran placer comparecer ante esta Comisión para exponer el grado de desarrollo del pacto de Estado. Agradezco que se cuente con la fiscalía para exponer nuestro punto de vista y alabo que en esta Comisión se tenga en cuenta y se llame a todas las personas, porque creo que únicamente conociendo todos los puntos de vista y todos los primas desde los cuales se puede analizar y ver la violencia de género acertaremos y avanzaremos en la lucha contra la violencia de género. Para mí también es un acto especial porque —lo acabo de decir en *petit comité*— es mi último acto como Fiscal de Sala de Violencia de Género, ya que me traslado a la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, a la Fiscalía de la Sala Civil del Tribunal Supremo, donde seguiré con la perspectiva de género en todo el ámbito civil, especialmente en materia de familia y menores, donde considero que la visión, la perspectiva de género es importante a la hora de aplicar todas las normas que tenemos —el Código Civil y las normas forales— en esa materia.

La violencia de género sigue siendo una lacra. Es la máxima manifestación de la desigualdad entre hombres y mujeres y, además, es una vulneración de los derechos humanos. Lo ha dicho el Consejo de Europa en el Convenio de Estambul y nos lo ha recordado recientemente la Organización Mundial de la Salud al decirnos que una de cada tres mujeres y niñas a lo largo de su vida van a ser objeto de violencia física o sexual. Viene a ser, como dice también la OMS, una pandemia porque afecta a todos los países, a todas las clases, a todas las culturas y a todas las siete razas. Y, como también reconoce el Convenio de Estambul, es una manifestación histórica de la desigualdad entre hombres y mujeres, que siempre ha discriminado a la mujer y ha puesto límites a la mujer y a sus propios derechos. Por tanto, es una grave vulneración de los derechos humanos y es el mayor obstáculo para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres, esa igualdad de género que constituye actualmente el eje 5 de la Agenda de Desarrollo Sostenible, en la que está tan implicado el Gobierno español.

La violencia de género es estructural y por esta circunstancia no es un supuesto privado que se debe resolver dentro de la familia, sino que es una cuestión de Estado. Por eso, el Pacto de Estado para la Violencia de Género alcanzado por unanimidad de todos los partidos políticos supuso un reconocimiento importantísimo de la violencia de género como una cuestión de Estado, y además un respaldo económico. No hay que dudar de que la ayuda económica es muy importante, porque nada que se quiere emprender y que sea realmente válido tiene coste cero. Además, abre un nuevo escenario esperanzador, lleno de esperanza para la sociedad en general y en particular para la Fiscalía, puesto que supuso no solamente un escenario nuevo y esperanzador, sino también unos nuevos compromisos más actualizados y más vinculantes para todos los operadores, instituciones y particulares que intervienen en la violencia de género.

Es verdad que hay que seguir evaluando y desarrollando este Pacto de Estado, que era muy ambicioso, y voy a empezar hablando —creo que es importante— de los efectos de la pandemia en la violencia de género y en las víctimas de la violencia de género. Durante la pandemia el número de denuncias de violencia de género se redujo. Eso no quiere decir que disminuyese la violencia de género, sino simplemente que cambió y se adaptó a las circunstancias. El agresor no quiere golpear, no quiere matar a su víctima; lo que quiere es dominar, controlar. Si durante la pandemia las mujeres no pudieron salir, no pudieron relacionarse con otras personas; si la propia mujer se plegó a esas circunstancias, entonces el control psicológico es suficiente y no es necesario ejercer la violencia física. Esa es la razón por la cual hay que congratularse de que si en el año 2019 hubo 56 víctimas, en el año 2020 solamente —entre comillas, porque cualquier víctima es excesiva— ha habido 47, pero la cifra negra desde luego ha aumentado, como se pone de manifiesto en el incremento del uso de los whatsapp y de los teléfonos de ANAR en relación con los menores y del 016 que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 3

puso a disposición de las mujeres. La propia pandemia nos ha demostrado que ha afectado de forma más importante a las personas más vulnerables y las mujeres son las personas más vulnerables. Y no solamente ha afectado en el tema sanitario, sino también en el económico. Mientras que la crisis del año 2008 afectó más a los hombres porque afectó más a la construcción —el ámbito de la construcción está masculinizado y todos los servicios secundarios, como transportes y demás—, esta pandemia afecta más a las mujeres y ha incrementado la brecha de género. ¿Por qué? Porque ha afectado sobre todo a los servicios de cuidados, sociales y asistenciales, al trabajo parcial y al trabajo y a la economía sumergida y ahí es donde más está la mujer.

La pandemia también ha supuesto una paralización de la actividad judicial. Salvo las denuncias de violencia de género y las órdenes de protección para mujeres y niños, todo lo demás —diligencias, pruebas, vistas y juicios orales— se ha paralizado. Eso ha supuesto un importante retraso de todos los procedimientos de violencia de género, con el consiguiente impacto negativo para las mujeres víctimas y para todos los usuarios de la Administración de Justicia. Lo cierto es que este atasco va a costar bastante superarlo porque actualmente tenemos límites sanitarios, de tal manera que no se pueden convocar muchos juicios para no concentrar a muchas personas. La verdad es que no se han arbitrado medios para reforzar los juzgados de Violencia sobre la Mujer ni tampoco la Fiscalía para absorber este gran bloque de procedimientos pendientes. Quizá la única medida un poco más importante, aparte de que se realicen juicios a través de videoconferencias, sea fomentar las conformidades, evitando llegar a juicio cuando sea posible, con una leve rebaja de la pena dentro de los márgenes legales, y evitando así a la víctima que acuda a juicio a declarar y, por tanto, la revictimización que supone volver a recordar los hechos.

Ya les envié la memoria de 2019. La de 2020 la tenemos casi terminada, pero todavía no ha sido aprobada por la fiscal general, con lo cual me limitaré a los número de 2019. No voy a acribillarles con cifras —es muy triste porque detrás de cada cifra hay un drama—, pero sí les voy a dar algunos datos para ver cuál es la respuesta judicial en temas de violencia de género. El año pasado hubo 57 víctimas mortales y solamente el 25% de ellas habían denunciado. El 20% se produjeron en capitales de provincia, pero el 80% de las muertes fueron en zonas rurales. Bueno, no tan rurales, pero en poblaciones inferiores a cien mil habitantes. Fueron tres los niños asesinados y los huérfanos fueron 46. Las denuncias fueron 168057, que quiere decir que hay una denuncia cada seis días, pero de ellas —es uno de los problemas que tenemos— solamente un 1,95% fueron formuladas por familiares y un 2,80% por los servicios asistenciales. Las órdenes de protección que se pidieron han aumentado —el incremento está entre el 70 y el 71%—, pero lo cierto es que sigue siendo desigual la respuesta judicial porque hay desigualdad entre comunidades autónomas e incluso entre partidos judiciales. Por ejemplo, llama la atención que en Burgos y Salamanca, en Castilla y León, superen el 95% de concesión de órdenes de protección y, sin embargo, Valladolid se encuentre en un 50% aproximadamente. Este es uno de los temas que hay que solucionar y que el Pacto de Estado tuvo en cuenta. Y el Grevio, el grupo de seguimiento del Convenio de Estambul, que acaba de examinar a España sobre el grado de implementación del Convenio de Estambul, también pone de manifiesto que el Estado español, debido a esa organización administrativa tan compleja que tiene —Administración central, comunidades autónomas y Administración local—, no tenga resortes suficientes para asegurar y garantizar un mínimo de igualdad de todas las mujeres víctimas de violencia de género y de recursos donde quiera que denuncien.

Es verdad también que la orden de protección no se cumple. Existe un gran incumplimiento de las órdenes de protección que se conceden y, realmente, llega a ser el 16,3% de los delitos que se denuncian, es decir, 29000 denuncias por quebrantamiento de la orden de protección, bien como medida cautelar o bien como pena. Los asuntos civiles fueron 22067. Esto quiere decir que no llega a un 15% de los asuntos penales, de tal manera que sigue siendo falso eso que se dice de que la mujer utiliza la denuncia de violencia de género para obtener más beneficios en el ámbito matrimonial. Al menos un 85% de las mujeres ni siquiera pide medidas de regulación en el ámbito de la familia. En cuanto a las medidas cautelares civiles, siguen siendo muy pocas. Las que afectan realmente a la suspensión de la patria potestad, a la suspensión de la guardia y custodia y a la regulación, suspensión o supervisión del régimen de visitas no llegan al 10%. Pero de estas 168000 denuncias que les he dicho solamente llegan a juicio 58000, todas las demás se quedan en el camino, y la razón fundamental por la que se quedan en el camino, aparte de por las peculiaridades de la violencia de género y de la víctima, es por una cosa que se llama la dispensa del deber de declarar, que todos ustedes conocen. Esa dispensa va totalmente en contra de la consideración que el legislador quiso dar a los delitos de violencia de género como delitos públicos, es decir, que no cabe el perdón, que cualquier persona tiene la obligación de denunciarlo. Sin

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 4

embargo, si se cometen en privado, si el maltratador no los comete en público, si primero intenta arrinconar y limitar a la mujer y después comete la violencia dentro de casa, la única prueba o casi la única que tenemos es la declaración de la mujer. Si la mujer no se encuentra apoyada, protegida y respaldada, sino que se la cuestiona y se la maltrata en el ámbito judicial, obviamente retirará la denuncia, a veces porque ella misma se siente incapaz de seguir ese duro camino y otras veces por presiones externas del agresor o del ámbito del agresor o simplemente porque se siente muy sola y no puede seguir adelante. De tal manera que ese paso tan importante y tan doloroso que ha dado de denunciar los hechos al final se vuelve en contra de ella porque una sentencia absolutoria, un sobreseimiento provisional, una retirada de acusación, no es neutro, sino que supone que la mujer vuelve un pasito para atrás y el maltratador dice: ¿ves cómo lo he conseguido? Eso es —luego hablaré de él— un ámbito que se tiene que legislar y se tiene que modificar cuanto antes.

El Pacto de Estado, como todos ustedes saben, es un documento muy complejo y muy heterogéneo; tiene medidas muy ambiciosas, muy amplias y muy imprecisas que hay que regular. Hay otras que son muy concretas y de gestión. Es decir, se une un poco el ámbito conceptual y de pensamiento con el ámbito de la gestión y de la acción. Yo creo que son cinco las ideas principales que sustentan este pacto: en primer lugar, la ampliación del concepto de violencia sobre la mujer en los términos del convenio de Estambul; segundo, la mejora en la asistencia y protección de las víctimas, el acompañamiento de las víctimas incluso antes de la denuncia; la formación insistente, según refleja el Pacto de Estado, de los distintos profesionales, no solamente jurídicos sino también educativos, sociales y asistenciales; la formación en perspectiva de género para poder atender estas víctimas; la mejora de la respuesta institucional, que supone la coordinación de todas las instituciones a través de la actualización de los protocolos, y finalmente una mayor y más efectiva atención y protección de los hijos e hijas de las víctimas de violencia de género que viven, presencian o conviven con la violencia dentro del hogar, que tenía que ser el sitio más seguro para el desarrollo armónico del menor.

Empezando por el primero, la ampliación del concepto de violencia de género, es una exigencia que hay que hacer ya. De hecho, la única ley que se ha quedado atrasada es la ley nacional, porque la mayoría de las leyes de las comunidades autónomas ya lo han regulado en sentido amplio incluyendo todas aquellas violencias que o bien se cometen por ser mujer o bien afectan de forma desproporcionada a la mujer. Indudablemente, dentro de ellas, es incuestionable que se encuentra no solamente la violencia dentro de la pareja, sino la violencia contra la mujer fuera del ámbito de la pareja, las agresiones y abusos sexuales, porque, según los datos estadísticos el 87 % de las víctimas son mujeres y el resto son sobre todo menores, luego afecta de una forma desproporcionada a la mujer; los delitos sexuales tienen un sesgo de género muy marcado: la mutilación genital, los matrimonios forzados porque siempre son las niñas a las que se obliga al matrimonio forzadas, el tema de trata con fines de explotación sexual, que también fundamentalmente son mujeres... Todos estos delitos, con independencia del marco en el que se cometan, no solamente dentro del ámbito de la pareja o expareja, sino también en el ámbito de la familia, más amplio, en el ámbito laboral, en el ámbito público o social, todos estos delitos tienen que ser considerados violencia de género porque afectan a las mujeres de una forma desproporcionada.

La opción política que se ha planteado es crear leyes integrales para regular las otras formas de violencia de género. Como hablábamos un poco a la entrada, es una opción política válida, pero hay que hacerlo muy bien porque, si no, el problema es que se solapan, se duplican e incluso se entra en contradicciones y afecta a la coherencia del propio sistema jurídico y al propio principio de igualdad. Eso pasa un poco con el anteproyecto de ley de garantía integral de la libertad sexual, que intenta reproducir la Ley Orgánica 1/2004, pero no se da cuenta de que, después de la Ley Orgánica 1/2004 —en mi modesta opinión—, ha habido otras muchas leyes, entre ellas la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Estatuto de la Víctima, que nació, porque así lo dice la exposición de motivos, con la idea de compendiar todos los derechos de las víctimas, tanto procesales como extraprocesales. No hay que volver a repetir otra vez todos esos derechos, en los que la Ley Orgánica 1/2004 fue pionera y fue la primera vez que se reconoció a la víctima su derecho a ser informada, a ser atendida, a ser protegida, a respetar su intimidad. Todo eso, que fue innovador, ya no hace falta reproducirlo en la ley de integridad sexual porque ya está, incluso más amplio, en el Estatuto de la Víctima. Por eso creo que es necesario, si se hace así y no se modifica la ley orgánica porque nadie la quiere tocar, ser muy rigurosos a la hora de legislar todas estas leyes integrales para que sean coherentes, para que encajen dentro del sistema y, desde el punto de vista de los operadores jurídicos, para que no nos supongan todavía mayores problemas de aplicación en la práctica de estas leyes, que nacen para proteger a las víctimas.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 5

En todo caso, yo creo que la respuesta y la atención judicial de las mujeres víctimas debe seguir siendo ubicada en juzgados especializados que tengan su propio personal especializado, que tengan sus unidades de evaluación forense y que tengan sus equipos psicosociales y oficinas de atención a la víctima especializados. Yo creo que los juzgados de Violencia sobre la Mujer y la propia Fiscalía de Violencia sobre la Mujer son los órganos más cualificados para atender adecuadamente estos tipos delictivos, lo cual supondría desde luego una ampliación de la plantilla en atención al número de delitos que se cometen.

El segundo punto, que yo creo que es importantísimo, es el de los menores. El Pacto de Estado se muestra esencialmente sensible con los menores. Para la fiscalía no solamente es una obligación legal la protección de los menores, sino que es un compromiso inquebrantable desde el primer momento. Creo que en el año 2015 ya dio un paso adelante la legislación al considerar a los menores víctimas de violencia de género también como víctimas de violencia de género, y por tanto deben ser tratados y protegidos hasta su recuperación total. Los daños que la violencia de género produce en los menores, el vivir, presenciar, convivir y ser muchas veces víctimas o ser utilizados para conseguir datos de la madre o para intentar mantener la relación, están estudiados a todos los niveles, producen alteraciones psicológicas, producen retrasos en la evolución, y cuanto menos lo que hacen es establecer modelos de comportamiento violentos que con mucha posibilidad podrán reproducir en el futuro. Uno de los últimos estudios que ha hecho la Delegación del Gobierno sobre la Violencia de Género con relación al impacto de la violencia de género en los menores dice eso, que corremos ese riesgo, pero no es inevitable, y hay que intentar tratar a estos menores para que no se produzca, porque la mayoría de las mujeres víctimas de violencia de género tienen hijos menores y, en muchísimos casos, estos menores han visto, han presenciado y han sentido la violencia de género y, en muchos otros casos, han sido también ellos víctimas de esta violencia, de insultos, de humillaciones, de maltratos o de control.

Entre las medidas del Pacto de Estado hay muchas y diversas. Unas son más de tipo de intendencia, como acondicionar los juzgados con instalaciones adecuadas, con las cámaras Hassel, porque —también lo dice la Ley de la protección a la infancia y a la adolescencia— el menor es sujeto de derechos y hay que oírlo, porque tiene que decidir o por lo menos dar su opinión sobre las medidas que se pueden adoptar. Indudablemente las medidas de suspensión de la patria potestad le afectan totalmente: de qué régimen de visitas, si se supervisan, si quiere ir con su padre o no. En esto, dado que tenemos pocas instalaciones, se ha avanzado algo, pero todavía hace falta avanzar en ello. Otras medidas son más de tipo económico, como ayudas y becas para estudiar, o desgravaciones fiscales para aquellas familias amplias que se hacen cargo de los menores que quedan huérfanos —en el año 2019 fueron cuarenta y seis los menores que quedaron huérfanos—, o incrementar las pensiones de orfandad. De hecho, la Ley 3/2019 incrementó las pensiones de orfandad considerablemente, porque estaban establecidas en 140 euros y se ascendieron a 600 euros.

Otro de los temas importantes en materia de menores es la custodia compartida. El Pacto de Estado también hace referencia a ello. La Fiscalía tiene una gran sensibilidad con el tema de la custodia compartida. El artículo 92.7 del Código Civil, como saben, impide la custodia compartida cuando uno de los progenitores está inmerso en un procedimiento contra la vida o la integridad bien del otro progenitor o bien de los hijos, pero lo cierto es que la jurisprudencia ha ido flexibilizando un poco esto y exigiendo no solamente que se incoe un procedimiento, sino que haya o bien un auto de una orden de protección o bien un auto que motive los indicios de comisión del delito. Además, todas las legislaciones forales tanto de Cataluña como de Aragón como de Navarra lo vienen estableciendo. Incluso el Código Civil de Cataluña requiere que haya sentencia firme condenatoria para eliminar la custodia compartida. El problema no es cuando existe un procedimiento de violencia de género vivo; el problema es que, como les estoy diciendo, las dos terceras partes de los procedimientos se sobreesen sin llegar a juicio oral y sin llegar a sentencia, fundamentalmente por la dispensa y, además, sabemos que solamente denuncia el 25% de las víctimas. Por tanto, toda esa violencia de género latente está ahí, pero si no ha sido denunciada porque la mujer decide poner fin a la relación violenta acudiendo a la separación, al divorcio o a regulaciones de las relaciones paternofiliales, eso no lo asume el juzgado de Violencia sobre la Mujer, sino que le toca al juzgado de Familia que le corresponda —que no está especializado en ello— y ahí, aunque la violencia de género haya sido la causa de la separación o se haya incrementado tras la separación —porque es un dato que está claro, que cuando la mujer decide separarse y lo manifiesta al agresor, aumenta la agresión porque nota que pierde el control sobre la víctima—, en esos casos no está prohibida la custodia compartida. Por tanto, vemos con muchísima frecuencia, incluso en los juzgados de Violencia sobre la Mujer, que hay divorcios consensuados y que se establece la custodia compartida entre el agresor y la víctima. Así que ahí seguimos teniendo un problema importante.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 6

El Grevio nos ha llamado la atención precisamente sobre eso, que con los menores no se cumple el Convenio de Estambul, que requiere garantizar la seguridad y la integridad de los menores en los casos de crisis familiares, y que se deben tener en cuenta siempre los supuestos de violencia de género a la hora de regular las relaciones entre progenitores, porque dice que no se cumple, ya que hay mucha violencia que no se denuncia y ahí no se suspenden los regímenes de visitas. Y habla de nuevo de que la mediación, al no haber un equilibrio de fuerzas entre ambas partes, no cabe en materia de violencia de género.

Se ha avanzado, en cuanto al tema de los menores, en la intervención psicológica. Antes era necesario —es una de las manifestaciones de la patria potestad— el consentimiento de ambos progenitores para someter a los hijos a tratamiento psicológico. Claro, el agresor no quería, nunca daba su consentimiento al tratamiento psicológico porque allí iba a aflorar la violencia, porque los niños, cuando son tratados, hablan. Se modificó el artículo 156 del Código Civil con el Real Decreto 9/2018, de tal manera que ya no es necesario el consentimiento del progenitor que esté incurso en un procedimiento de violencia contra la vida, la libertad, la integridad bien del otro progenitor o bien de alguno de los hijos.

Otro de los puntos importantes en el Pacto de Estado son los puntos de encuentro familiar, y ahí sí que se ha avanzado muy poco. También la Fiscalía llama continuamente la atención sobre los puntos de encuentro familiar, dado que la resistencia de los órganos judiciales y de los propios fiscales —tengo que reconocerlo— a suspender las visitas o la guardia y custodia, la medida que más se impone es la supervisión del régimen de visitas, y la supervisión se realiza en los puntos de encuentro familiares. ¿Qué ocurre? Que el punto de encuentro familiar, en principio, no estaba ideado para la violencia de género, sino que era exclusivamente un recurso para separaciones conflictivas, pero la realidad es que más del 60 o el 70% de los usuarios de los puntos de encuentro familiar son supuestos de violencia de género. Están saturados, a veces pasan tres o cuatro meses hasta que tienen plaza. La mayoría de los puntos de encuentro familiares están en las capitales de provincia o en los sitios grandes, y muchas veces —como nos cuentan a la unidad los fiscales delegados— se obliga a los niños a hacer viajes muy largos para ir, estar dos horas con el padre y volver otra vez. Pero, sobre todo, lo que preocupa más, por lo que estamos viendo, es que no tiene una regulación en el marco nacional, es decir que no se sabe muy bien qué función tienen los puntos de encuentro familiar porque cada punto de encuentro tiene una regulación, y tampoco se sabe la especialización de los propios profesionales que sirven en estos puntos de encuentro. Esto también lo ha dicho la Fiscalía, lo dice en cada memoria, pero también el Defensor del Pueblo ha dicho que es necesario un protocolo marco para regular las líneas de actuación básica de los puntos de encuentro familiar y luego que cada uno, dentro de ese ámbito que se marque, pueda regularlo como estime oportuno. Además, también se debe regular qué especialización deben tener las personas que intervienen en esos puntos de encuentro familiar, así como la obligación de remitir informes a los órganos judiciales cuando suceda alguna incidencia. En esto también en el informe del Grevio se incide en que es necesario regular ese traspaso de información entre los profesionales de los puntos de encuentro familiar y los órganos judiciales que han acordado la separación, el divorcio o la medida de guarda y custodia. Creo que es importante porque si a la Federación Española de Municipios y Provincias se le dan fondos como consecuencia del Pacto de Estado, por esa vía se le puede indicar que tiene que fomentar e impulsar ese protocolo marco de los puntos de encuentro familiar para conseguir unos puntos que sean especializados, rigurosos y profesionales a la hora de tratar a estos menores, que realmente están viviendo una situación muy dura bien por violencia de género, bien simplemente por el conflicto que exista entre los progenitores.

En cuanto a las reformas legislativas en estos puntos, se establecían unas medidas, como suspender el régimen de visitas de forma imperativa en el caso de que los menores hubieran presenciado, sufrido o convivido con la violencia de género; prohibir la visita de menores al padre que se encuentre en prisión condenado por violencia de género; y reforzar la audiencia del menor. Todas estas medidas me parecen poco viables de llevar a la práctica porque me chirrían un poco con el interés superior del menor, que es el principio básico de actuación que prima sobre cualquier otro interés legítimo a la hora de adoptar medidas sobre menores. Eso requiere un examen detallado, riguroso e individualizado en cada caso. Por tanto, establecer imperativamente la suspensión del régimen de visitas me parece que es complicado si queremos basarlo en el interés superior del menor. Además, es verdad que, analizando el anteproyecto de ley de Enjuiciamiento Criminal, que está ahora en tramitación, cuando hemos examinado cómo se regulan la orden de protección y las medidas de protección, nos hemos dado cuenta de que no se ha mejorado su regulación, sino que se ha vuelto atrás, porque, de hecho, antes los juzgados de Violencia

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 7

sobre la Mujer podían modificar las medidas adoptadas por el juzgado Civil si consideraban que este acto de violencia de género suponía que las medidas adoptadas hacía unos años por un juzgado Civil no eran adecuadas. Sin embargo, tal y como está ahora la regulación, se impide precisamente que el juzgado de Violencia sobre la Mujer pueda modificar esas medidas civiles. Creo que es importante darle una vuelta para posibilitar que se puedan suspender esos regímenes de visitas, aunque estén acordadas por el juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Otro de los puntos superexaminados en el Pacto de Estado es la formación y la sensibilización. El Código Penal es importante, pero, desde luego, no es el único instrumento ni es suficiente ni es el adecuado para luchar contra la violencia de género. Creo que la única vacuna —ahora que está tan de moda— contra la violencia de género es la formación, la educación. El pacto incide mucho en el ámbito educativo; yo ahí no voy a entrar porque no es mi campo, pero sí me parece importante señalar que se intenta reforzar mucho, y eso sí que es relevante porque la formación en el ámbito sanitario, social y asistencial luego afecta al ámbito judicial porque son ellos los que primero detectan la violencia de género. Vemos que el 25% de las mujeres denuncian, pero, cuando se hacen estadísticas, el 80 u 85% de las mujeres acuden al médico, a los centros de la mujer o a los teléfonos de ayuda y cuentan lo que les pasa. Luego, la formación de estas personas, que son los primeros que tienen contacto con la violencia de género, creo que es muy importante para que puedan dar una respuesta adecuada.

En el ámbito de la carrera judicial y fiscal, porque vamos juntos, hemos hecho avances. El primero de ellos fue modificar el temario de acceso a la carrera judicial y fiscal para incluir el estudio de todos los convenios internacionales, la Ley de Igualdad, la Ley de Violencia de Género, la perspectiva de género y todas las sentencias tanto del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo para saber los mimbres jurídicos que tenemos y los razonamientos jurídicos que motivan las respuestas a la violencia de género. Yo intervine en esa modificación del temario de las oposiciones y estos alumnos que ya están en prácticas tanto en la Escuela Judicial como en el Centro de Estudios Jurídicos —jueces y fiscales— ya se han examinado con este nuevo temario.

En cuanto a la formación, como les decía al principio, el ministerio fiscal no tiene presupuesto propio, luego estamos a expensas de lo que nos quiera dar el Ministerio de Justicia. Por tanto, no podemos ni marcar estrategias formativas ni iniciar nueva formación si no es a través de quitar el poco dinero que tenemos de otras materias igualmente importantes, como puede ser la lucha contra la corrupción, la lucha contra los delitos fiscales, la atención a menores, etcétera. Entonces, este año se ha hecho un gran esfuerzo, pero, insisto, porque la Fiscalía general ha optado por la perspectiva de género y el principio de igualdad como uno de los ejes de formación en los que han participado 450 fiscales ya.

También quiero decirles que el ministerio fiscal somos el hermano pobre de los jueces, pero tenemos una serie de ventajas, que ahora les voy a exponer. En primer lugar, tenemos una perspectiva global del procedimiento. Cada juez solamente ve su faceta del procedimiento, el juez de violencia sobre la mujer ve la instrucción, el juez de lo penal ve cómo se juzga y el juez de ejecución ve la ejecución. El fiscal puede ver todo el procedimiento, puede ser el mismo fiscal el que lleve desde el principio la denuncia hasta que termina en la ejecución. En segundo lugar, porque siempre trabajamos en equipo y cuatro ojos ven mucho más que dos. En tercer lugar, porque tenemos el criterio de la unidad de actuación que nos permite impartir criterios, instrucciones y normas para intentar garantizar la seguridad jurídica que es absolutamente esencial en estos tiempos. Es difícil lograrlo porque cada vez somos un cuerpo más grande, pero lo cierto es que la formación de los fiscales, aparte de la asistencia a estos cursos de formación continua, se realiza a través de las reuniones que cada año celebramos todos los fiscales delegados de violencia de género de toda España donde tratamos los temas más importantes y sacamos unas conclusiones que después ratifica la fiscal general y que son obligatorias a través de las consultas que nos elevan todos los fiscales a la unidad y que nosotros resolvemos y damos publicidad para todos los fiscales. Esa es la formación continua que tenemos, remitiendo sentencias y criterios a todos los fiscales para intentar conseguir —digo intentar porque ojalá— una cierta uniformidad en la respuesta del ministerio fiscal ante la violencia de género.

En este ámbito y en esta idea de formación, que para nosotros es importantísima, en la Fiscalía especializada hemos hecho este año dos guías de actuación: una referida al uso de las pulseras y de los sistemas telemáticos de control y seguimiento de la orden de protección. Considerábamos que estaba muy poco aplicada y que parte de la razón de que no estuviese suficientemente aplicada era el desconocimiento en cuanto al funcionamiento y las ventajas que nos ofrecían esas pulseras. Lo cierto es que esta guía ha provocado que de 1570 pulseras que estaban en funcionamiento a finales de 2019

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 8

hemos pasado a 2227 a finales de 2020; creo que ha tenido un buen resultado. La segunda —y creo que bastante más ambiciosa— es una guía dinámica y digital de perspectiva de género del ministerio fiscal. Con ella básicamente intentamos implementar, describir y ayudar a los fiscales en el día a día a que se den cuenta de los principios y aplicar los principios de diligencia debida, de perspectiva de género, de recepción de la víctima, consiguiendo así que la víctima sea el verdadero centro del proceso porque la víctima necesitamos tenerla con nosotros porque es el principal elemento de prueba del que disponemos para luego conseguir una sentencia.

En cuanto a la mejora de la respuesta institucional de atención a las víctimas, existen varias y sobre estas quiero hacer reivindicaciones porque está muy bien formarnos y tener herramientas jurídicas, pero necesitamos herramientas prácticas. La primera que necesitamos es impulsar la especialización de los juzgados de lo Penal. Solamente hay treinta y tres Juzgados de lo Penal especializados, que son la fase intermedia, los que ven la mayoría de los delitos de violencia de género y solamente hay treinta y tres juzgados de lo Penal especializados en España. Barcelona y Sevilla, por ejemplo, que son poblaciones muy grandes y que tienen muchísimos juzgados de lo Penal, no tienen ningún juzgado especializado en violencia de género. Eso quiero decir que perdemos en especialización, que perdemos en concentración porque los fiscales especializados, los médicos forenses, los psicólogos y los propios abogados del turno especializado tienen que ir como locos de un juzgado a otro porque están intercalados un juicio de violencia de género con otro que no lo es y, sobre todo, que se pierde especialización. Creo que es absolutamente importante impulsar la especialización de los Juzgados de lo Penal.

La segunda herramienta son las oficinas de atención a la víctima. Es verdad que se ha avanzado, pero muy poco porque la oficina de atención a la víctima tenía que ser la vía previa para que las víctimas no entrasen al juzgado de violencia, sino que fuesen directamente a la oficina de atención a la víctima donde las apoyasen, explicasen, acompañasen y ofreciesen sus servicios para después ir al juzgado y prestar declaración en las mejores condiciones. Porque declarar en el juzgado y enfrentarse a todo el proceso es duro y cuanto mejor esté la víctima, mejor. De hecho, en algún sitio como Ciudad Real se ha hecho esta experiencia —es pequeño y pasan siempre por la oficina de atención a la víctima— y la consecuencia es que se ha reducido muchísimo el número de mujeres que se acogen a la dispensa. Luego el acompañamiento es esencial, pero para que haya acompañamiento tiene que haber oficina de atención a la víctima y una oficina dotada y especializada, insisto, no puede ser cualquier psicólogo o cualquier gestor el que esté en la oficina de atención a la víctima. Además, las oficinas de atención a la víctima dependen bien del Estado en los territorios ministerio bien de las comunidades autónomas. Estamos viendo que hay una disparidad grandísima de funciones, unas oficinas hacen tratamiento —que no deberían hacerlo porque lo suyo es acompañamiento—, otras acompañan e intervienen en las exploraciones de los menores, en fin, debería unificarse todo esto. Insisto, considero que se deben dotar e intentar implementar en muchos sitios.

Por otro lado, las unidades de valoración forense integral, que venimos reclamando desde hace tanto tiempo, que el Pacto de Estado estableció un plazo de dos años para estar establecidas en todos los órganos judiciales, no se ha conseguido. Es que en muchas no hay unidades de valoración forense integral. Se acaba de hacer, y lo alabo, un nuevo protocolo de valoración forense urgente, pero, para qué sirve si no tenemos la unidad de valoración forense en el juzgado de guardia para que nos haga ese informe forense que necesitamos en el plazo de setenta y dos horas para saber realmente cuál es la gravedad de esa violencia y su impacto y así poder acordar la orden de protección adecuada. Cuando pedimos informes, en la mayoría de los casos tardan seis u ocho meses en hacer esos informes integrales porque no están debidamente dotadas porque es verdad que ahora con el dinero del Pacto de Estado se ha invertido tanto en las oficinas de atención a la víctima como en las unidades, pero, claro, como el Pacto de Estado no permite invertir en el capítulo 2 no se están ampliando plantillas. Se está contratando a gente sin especialización y sin posibilidad de continuidad, con lo cual es pan para hoy y hambre para mañana. Es un falso avance lo que tenemos porque cuando a esa persona se le ha formado en perspectiva de género y en violencia de género ya cesa. Creo que ese es un error porque si decimos que la violencia es estructural, hay que atacarla con medidas firmes. Además, tanto en las unidades de valoración forense como en las oficinas de atención a la víctima, hay gran disparidad entre comunidades autónomas. Hay unas que han invertido mucho y que son muy fuertes, en oficinas de atención a la víctima, como puede ser Andalucía, Navarra, Cataluña y País Vasco, pero hay otras en las que se ha invertido muy poco y esta es otra de las cosas que denuncia el Grevio porque no todas las mujeres tienen recursos similares en cualquiera de los sitios donde denuncien.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 9

Otra de las cosas importantes es mejorar la atención en las zonas rurales, que también recogía el Pacto de Estado. Creo que hay que intentar comarcalizar más los órganos judiciales o que estos servicios sean itinerantes, que vayan dos días a zonas o a comarcas donde puedan atender a las víctimas. Es verdad que no tenemos recursos para todo el mundo, es verdad que es una utopía pensar que en cada sitio va a haber un equipo especializado tanto de Guardia Civil como de oficina de atención a la víctima, no es posible, pero vamos a intentar idear y ser imaginativos para conseguir una mayor dispersión geográfica de los recursos que tenemos. Igual no compensa tener una unidad, pero si tenemos una unidad para tres zonas rurales que vayan días alternos, entonces podemos conseguir algo. Ese es uno de los temas que yo creo que está pendiente y que hay que intentar atajar.

En cuanto a la mejora de la regulación penal, el tema de la violencia digital y la ciberdelincuencia, las redes sociales son un instrumento maravilloso, pero también son un instrumento muy pernicioso y afecta mucho a la violencia de género y a la violencia de control. Son muchísimas las modalidades delictivas que se pueden cometer a través de las redes sociales y lo cierto es que nuestro Código Penal no recoge todas. Reitero lo que dijimos en su momento, pero creo que tanto o más importante que regular adecuadamente la ciberdelincuencia es mejorar las medidas de protección a las víctimas de esta violencia, porque de poco sirve una orden de protección o una orden de alejamiento, lo que hay que hacer realmente es retirar inmediatamente esos contenidos y bloquear esas páginas. Hoy por hoy la Ley de Enjuiciamiento Criminal no nos permite eso y es muy importante porque, aunque no lo consigamos, por lo menos evitamos el enorme daño que supone la imagen publicada en esa página.

Otra de las medidas más importantes que ya he apuntado antes es el artículo 416, la dispensa. Creo que la dispensa debe ser regulada y debe ser suprimida cuando se es denunciante. La dispensa está en la Ley de Enjuiciamiento Criminal desde el siglo XIX, pero en el siglo XIX se pensaba que todo se arreglaba en casa, que los trapos sucios se lavaban en casa y no había violencia de género. Entonces, esa dispensa está pensada para la madre cuando va la policía a preguntarle si su hijo ha estado en casa esa noche o no y la madre se encuentra en el compromiso de que, si dice la verdad, está dando elementos para acusar a su hijo y, si dice una mentira, está cometiendo un delito. Entonces, para evitar ese problema se ideó el 416, pero no para una mujer que denuncia los hechos, que pide una orden de protección, que dice basta ya y que pone en marcha un procedimiento de un juicio que es un delito público. Eso es una forma de volver a privatizar la violencia de género, porque, además, la mujer se siente con esa presión y, al final, retira la denuncia. ¿Por qué? Porque muchas veces dicen que ellas no quieren que su marido ingrese en prisión, lo que quieren es que las dejen en paz y cuando el marido sabe que ella es la única fuente de prueba, es muy fácil tocarlas y muy fácil convencerlas. La mujer víctima de violencia de género cuando acude al juzgado es absolutamente vulnerable. No es que seamos vulnerables es que la violencia la provocado una situación muy vulnerable y de muchísima inseguridad y ante cualquier cosa decide acogerse a la dispensa y terminar ese martirio que es el procedimiento. Porque las denuncias falsas, y este es otro de los temas que tratamos mucho en la Fiscalía, y hacemos unas estadísticas todos los años, son otra falacia más. El número de denuncias falsas creo que es un 0,0073 %, es decir, que de cada 12000 denuncias una es falsa. Es un 0,0079 % y hacemos un seguimiento de todas las denuncias falsas. Entonces, el artículo 416 hay que regularlo con cuidado.

Me parece muy bien realmente la forma en que está regulado en el anteproyecto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, creo que es acertado impedir, cuando la persona sea denunciante y esté personada, que no pueda acogerse a la dispensa y es fundamental también el otro apartado que se regula, que es que no pueda acogerse a la dispensa una persona que sea familiar, pero que haya sido testigo de un delito cometido contra menores. Ahí no cabe dispensa alguna, el interés superior del menor está por encima de todo tipo de secretos y conflictos de intereses que puedan existir.

En cuanto a la orden de protección, creo que es necesario establecer unos indicadores o unos criterios objetivos para intentar limitar la discrecionalidad. Es verdad que cada caso es un mundo y que es necesario valorar realmente los indicios de esa violencia y los indicios de riesgo. Disponemos de la valoración policial del riesgo y el sistema VioGén ha hecho una instrucción, ha modificado, de acuerdo con el Pacto de Estado, los indicadores de la violencia de género y se ha avanzado muchísimo, pero necesitamos en las unidades de valoración forense que el médico forense haga un informe más amplio para poder valorar adecuadamente cuáles son los riesgos y la protección de las víctimas. Porque lo cierto es que, aunque el número de víctimas no haya disminuido mucho, creo que sí ha disminuido, que la lucha contra la violencia de género es una carrera de fondo, que estamos en el buen camino, que hemos avanzado mucho y que cada vez hay menos mujeres que han denunciado que pierden la vida, que son

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 10

asesinadas, de tal manera que hay que interpretarlo en el sentido de que la protección es eficaz y produce sus efectos. Por lo tanto, seguimos siendo el país que está a la cabeza y que damos cifras oficiales desde el primer día de las víctimas de violencia de género y estamos muy por debajo de otros países que están por encima de nosotros en otros ámbitos como puede ser Francia como puede ser Inglaterra o como puede ser la propia Alemania. En estos países extrañamente durante la pandemia ha aumentado mucho el número de víctimas mortales.

Creo que igual me he extendido un poco.

Muchísimas gracias por su atención y quedo a su disposición para responder las preguntas.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señora Martín, por su exposición tan exhaustiva y, además, tan rica como ha compartido en estos momentos.

Pasamos al turno de los grupos parlamentarios. Les recuerdo que tienen cinco minutos para cada intervención y después habrá un segundo turno de réplica con tres minutos.

Comenzamos con el Grupo Parlamentario Ciudadanos, la señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ VIDAL**: Gracias, presidenta.

Buenos días, señora Martín. Hemos estado hablando de la memoria anual de la unidad de violencia contra la mujer del año 2019, pero me gustaría introducir los datos del año pasado, como también ha hecho usted. Hablamos de alrededor de 45 mujeres asesinadas a manos de sus parejas, datos que suponen un descenso de 10 mujeres con respecto al año anterior, pero sigue siendo una cifra atroz siempre que hablamos de víctimas, también lo ha dicho usted. En este año de pandemia se han producido de forma distinta o con distinta intensidad los actos de violencia. La pandemia y las medidas adoptadas para reducir la movilidad y esas medidas restrictivas empleadas por las administraciones públicas han hecho que las mujeres víctimas de violencia tengan que vivir o convivir más tiempo con sus agresores.

Además, han transcurrido quince años desde la aprobación de la Ley contra la violencia de género en nuestro país y, sin embargo, pese a innegables avances en esta materia, la violencia machista sigue siendo una lacra social que atenta contra los derechos humanos y, fundamentalmente, contra el de las mujeres.

En relación con los compromisos adquiridos por parte de las distintas administraciones públicas y, en particular, por la Administración General del Estado, el Gobierno de España sigue teniendo tareas pendientes en este ámbito y cabe destacar que muchas de estas medidas, en cuanto al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, están pendientes de desarrollar. Me gustaría recordar que hace unas semanas mi grupo parlamentario en el Pleno del Senado presentó una proposición de ley de medidas para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia machista. Una de las mayores novedades de nuestra ley era la ampliación del concepto de violencia de género a todos los tipos de violencia contra las mujeres recogidos en el Convenio de Estambul, a fin de contemplar las violencias que sufren las mujeres por parte de personas con las que no mantienen o no han mantenido convivencia, también la violencia sexual, la violencia económica, la del tráfico y trata con fines de explotación sexual, mutilación genital femenina o matrimonios forzados. Esta ley también preveía un plan de acompañamiento y asesoramiento personalizado con asistencia a víctimas, a sus hijos y a las personas sujetas a tutela o guarda y custodia. El proyecto de ley de mi grupo también contemplaba ampliar las prohibiciones recogidas en el artículo 83 del Código Penal o incorporar el acoso sexual para supuestos concurrentes en el acoso por razón de género. A pesar de la necesidad de desarrollar de manera íntegra el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el Grupo Parlamentario Socialista se opuso a la tramitación de este proyecto de ley, sin llegar a aclarar si el Gobierno de España tenía o tiene intención de dar cumplimiento a este pacto ni el calendario que maneja.

En cuanto al informe de esa memoria que usted ha resumido y que ha venido a presentar, querría hacerle algunas preguntas. En cuanto al número de mujeres víctimas en 2019, me gustaría preguntarle cómo cree que afectará la pospandemia en todo lo relativo a la violencia de género y qué medidas cree que es prioritario adoptar en el ámbito judicial para combatir esa violencia machista, pues padeceremos una gran crisis económica y social en los próximos años. Ha hablado usted también del ámbito rural, y nos gustaría saber qué medidas pueden adoptar tanto las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como a nivel judicial para mejorar la detección de casos de violencia de género en el entorno rural. Nos gustaría saber cuántas mujeres —no sé si tienen la cifra— que viven en entornos rurales han presentado denuncia previa a su asesinato. También ha hablado usted de menores, de hijos de víctimas de violencia de género y de otras víctimas, y la verdad es que sigue siendo atroz el sufrimiento de los niños y jóvenes y

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 11

adolescentes. Usted no ha querido entrar en profundidad, pero me gustaría saber qué papel podrían desarrollar los centros educativos a la hora de detectar situaciones de violencia de género y si nuestra legislación tiene algún punto ciego...

La señora **PRESIDENTA**: Señora Muñoz, tiene que finalizar.

La señora **MUÑOZ VIDAL**: ... en lo relativo a esta cuestión. Gracias. Gracias, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: El siguiente grupo parlamentario es el Plural. Señora Calvo.

La señora **CALVO GÓMEZ**: Buenos días.

Si me permiten, empiezo con una cita: «Yo le decía que parara. Estaba superbloqueada y tenía mucho miedo. Nunca había estado en una situación parecida». Es parte de la declaración ayer de la víctima de una violación en grupo hace dos años en Sabadell. Hubo siete detenidos, tres de ellos violaron a la víctima y el resto presencié las escenas de violencia sin hacer absolutamente nada para ayudarla. La joven de veinte años, que tenía tan solo dieciocho cuando fue violada, vio cómo su relato durante el juicio era interrumpido en varias ocasiones por el fiscal, cuya falta de empatía ha sido señalada en diferentes medios. ¿Por qué? Porque cuando ella explicó, por ejemplo, que la escena fue contemplada por hasta seis personas, el fiscal le preguntó: ¿está usted segura de esto? O porque le preguntó a qué se refería cuando ella explicaba que la forzaron a mantener relaciones sexuales con violencia. O porque le preguntó si intentó escapar en algún momento y salir de la habitación cuando esta chica, que, como digo, tenía dieciocho años, estaba entre siete hombres que la tenían acorralada y aterrorizada y pensaba, como dijo ayer en el juicio, que «después de todo lo que le habían hecho igual iban a matarme».

La víctima ha tenido que revivir en muchísimas ocasiones esas escenas de miedo: ante la Policía local de Sabadell, en el momento de la denuncia; al día siguiente, cuando la acompañaron a una nave industrial en la que encontraron a uno de los hombres que la había violado, al que reconoció; ante el médico que la atendió; ante los Mossos d'Esquadra; ante la juez de Instrucción; al identificar a los autores en varias ruedas de reconocimiento, y ayer, ante el tribunal. La Fiscalía pide para los acusados entre treinta y siete y cuarenta y un años de prisión, así como la expulsión del país, pues son extranjeros, en este caso. Pero ella lleva consigo la condena de la revictimización, que puede agravar las consecuencias psicológicas que una agresión sexual de este tipo conlleva. Entiendo la dificultad que debe suponer hacer los interrogatorios en un caso así, ¿pero no considera que todos los profesionales del Poder Judicial implicados en interrogatorios a víctimas de este tipo deberían hacer cursos de formación psicológica? Es cierto, y antes usted lo recordaba, que el Consejo General del Poder Judicial ha creado un curso obligatorio de perspectiva de género para los jueces, que consta —lo he repasado hace un momento— de un módulo general que forma en legislación nacional e internacional en la materia y en conceptos básicos, como el principio de igualdad, la prohibición de la discriminación, así como otro específico en el que se ven cuestiones relativas a cada tipo de juzgado, como brecha salarial, conciliación, sistema tributario, regímenes de visitas e igualdad en el ámbito de la extranjería. ¿Pero no se deberían formar también en competencias sociales y emocionales los jueces y fiscales? Además, sería aplicable no solo a los casos de violaciones sino también a casos de abusos a menores, a casos de violencia doméstica. Como usted ha dicho antes, uno de los principales problemas a los que se enfrenta la víctima mujer es que puede haber un maltrato en el ámbito judicial que le puede llevar a la retirada de la denuncia. La formación en competencias sociales y emocionales ayudaría a proteger a las víctimas y a llevar adelante las denuncias.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias.

El siguiente turno le corresponde al Grupo Parlamentario de Unidas Podemos. Señora Franco.

La señora **FRANCO CARMONA**: Gracias, presidenta.

Quisiera también dar las gracias a la fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer. Esta Comisión está también para escuchar a las personas expertas, que tienen mucho que decir sobre la implantación de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Quería recordar el punto 86.3 de este Pacto de Estado, en el que los grupos parlamentarios suscriben la necesidad de declarar que también son formas de violencia contra las mujeres, conforme al Convenio de Estambul, la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso sexual y el

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 12

acoso por razones de género, el aborto forzado y la esterilización forzada, incluso en los casos en los que no exista con el agresor la relación requerida para la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004. Por tanto, la atención y recuperación, con reconocimiento de los derechos específicos de las mujeres víctimas de cualquier acto de violencia contemplado en el Convenio de Estambul y no previsto en la Ley Orgánica 1/2004, se regirán por las leyes específicas integrales que se dicten al efecto de adecuar la necesidad de intervención y de protección de cada tipo de violencia. Hasta que se produzca ese desarrollo normativo, las violencias de género reconocidas en el Convenio de Estambul recibirán un tratamiento preventivo y estadístico en el marco de la Ley Orgánica 1/2004. Asimismo, la respuesta penal en estos casos se regirá por lo dispuesto en el Código Penal y en las leyes penales especiales.

Creo que era importante tener en cuenta este apartado del Pacto contra la Violencia de Género porque la ley actual todavía tiene algunas deficiencias, que son las que intenta cubrir la ley de garantía integral de la libertad sexual. Me refiero, en primer lugar, a poner en el centro el consentimiento, es decir, la libertad de la mujer. En segundo lugar, a eliminar la diferencia entre abuso y agresión. Y, en tercer lugar, a tener en cuenta todos aquellos tipos de violencia que la Ley 1/2004 no reconoce y que tampoco están en el Estatuto de la Víctima, porque la Ley 1/2004, que fue un gran avance en su momento, solo reconoce la violencia de género y no las violencias machistas, esto es, violencias que se dan en el ámbito de la pareja o de la expareja, simplemente. Creo que por eso mismo es una buena noticia que, además, el Gobierno esté avanzando en uno de los puntos de la ley integral que se está tramitando —y que espero que se presente pronto— sobre libertades sexuales. En concreto, esta misma semana se anunció dentro del Plan España te protege con la intervención del Ministerio de Igualdad y el acuerdo en el Consejo de Ministros para la apertura de los centros de atención integral a las víctimas de violencia sexual mayores de dieciséis años, que serán centros de atención veinticuatro horas y que se espera que estén abiertos antes de 2023 —cincuenta centros en dos años— para precisamente velar por que esas víctimas de la violencia sexual sean atendidas.

Creo que es importante también hacer referencia a algunos datos de la macroencuesta realizada y presentada en los últimos meses, que viene a decir que casi una de cada dos mujeres han sido a lo largo de su vida víctimas de algún tipo de violencia machista, sea sexual, psicológica o económica, a lo largo de su vida, tengan la edad que tengan y venga la agresión de mano de quien que sea. Señorías, 2,8 millones de mujeres han sufrido violencia sexual, acoso sexual, acoso que en el 98% de los casos se produce por parte de hombres. Asimismo, esta macroencuesta pone de manifiesto que hay una enorme falta de denuncias en general, un enorme silencio para la petición de ayuda ya sea a organismos especializados como a familiares o personas de confianza de la mujer agredida. Es decir, solo el 8% de la violencia sexual es denunciada, lo cual significa que hay un 92% de mujeres agredidas que no lo han dicho, que no han podido acceder a esa ayuda.

En ese sentido, hay que hablar también de otros tipos de violencia, por ejemplo, la violencia de género psicológica, que incluye también la intimidación, la persecución, minar la moral de la mujer o minusvalorarla, la manipulación de la mujer o incluso la violencia vicaria, que es algo absolutamente horroroso y doloroso que consiste en usar a los hijos y a las hijas para hacer daño a la mujer porque saben que ese es su punto débil.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Franco, debe ir terminando, por favor.

La señora **FRANCO CARMONA**: En ese sentido, simplemente quería hacerle una pregunta, y es si podría hablarnos sobre el tratamiento de esta forma de violencia en los tribunales, cuáles considera que son los retos y los obstáculos que hay o a los que se enfrenta la justicia en estos tipos de violencia y si tiene el dato de números de sentencias que incluyen estas formas de violencia, la vicaria y la psicológica. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias.
Por el Grupo Parlamentario VOX, la señora Nevado.

La señora **NEVADO DEL CAMPO**: Gracias, presidenta.

Buenos días, señora Martín. Ha dicho usted que estaba encantada de estar aquí para poder escuchar todos los puntos de vista. Yo le quiero mostrar con hechos reales cómo actúa la justicia y le ruego que haga algo por impedir que lo que le voy a contar siga sucediendo. Una pareja con un niño de tres años decide divorciarse de mutuo acuerdo y pactan una custodia compartida. Jamás hubo un episodio de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 13

violencia ni de denuncias, se trataba *a priori* de una decisión conjunta y pacífica de continuar sus vidas por separado. Si bien es cierto que la decisión la toma él y que ella en alguna ocasión le había amenazado con destrozarle la vida si se separaban, él jamás lo consideró; no había ningún motivo.

Tras un largo día de trabajo, el hombre llega a casa y se le impide entrar. Lo primero que piensa es que se trata de una broma. Al otro lado de la puerta, su mujer, con un tono sobreactuado, llama a la policía para que se lo lleven, y así sucede. Dos días después recibe una llamada de un agente, tiene que entregarle una citación judicial por la que debe declarar de forma inmediata como imputado por delitos de abuso sexual y maltrato a su hijo de tres años. No se puede creer lo que está leyendo y entra en *shock*. Es obvio que alguien le ha recomendado semejante burrada a esta mujer. Él se enfrenta a un interrogatorio de extrema dureza, días después de que su hijo haya sido sometido a todo tipo de pruebas físicas por parte del equipo forense del juzgado y se haya determinado que no hay daño alguno en el niño compatible con las denuncias de la madre.

El día 31 de mayo de 2016 la madre destroza la casa, roba todo el dinero y objetos de valor del hombre y se lleva al niño a paradero desconocido, incurriendo en un delito de sustracción de menores. El 22 de mayo de 2016 fue el último día que el padre y el hijo pudieron verse. En septiembre de 2016, estando abierto el procedimiento penal, se dictan las medidas provisionales de divorcio. Estas medidas todavía están en vigor, pero la mujer las incumple para impedir la relación padre-hijo. Hasta diciembre de 2018, dos años y tres meses después, el juzgado no procede a la ejecución forzosa del proceso de familia, imponiendo multas coercitivas a la madre, multas que tres años después no se han hecho efectivas.

El 2 de marzo de 2018, tras año y medio esperando a que los técnicos del equipo psicosocial del Instituto de Medicina Legal intervengan, el juzgado sobresee la denuncia penal. En junio de 2018 la audiencia provincial ratifica el archivo de la causa. A finales de 2018 se programa por fin la vista de divorcio, pero una sucesión de las más variadas y disparatadas denuncias penales le sirven a la impostora para paralizar otra vez el procedimiento civil. Total, como a la mujer hay que crearla por el mero hecho de ser mujer, pues ya está. Todas las instrucciones dan como resultado el archivo tanto en primera instancia como en segunda, sin embargo, la mujer, gracias a todas las demandas, consigue impedir la relación paternofamiliar y se asegura de tener al niño durante el tiempo de instrucción como rehén manipulable, disponiendo del tiempo suficiente para generar daños psicológicos y emocionales de extrema gravedad al menor, como así confirman ya dos informes técnicos del Instituto de Medicina Legal.

El 4 de junio de 2019 la audiencia provincial revoca las paralizaciones del procedimiento civil, poniendo fin a la estrategia del dilatado *sine die* mediante una cascada de falsas denuncias. A mediados de noviembre de 2019, seis meses después, tiene lugar por fin la vista de divorcio. A día de hoy no hay sentencia. En 2019 el hombre, tratando de resolver lo que el juzgado debería haber realizado de oficio, interpone una querrela por haber sido acusado falsamente. En estos momentos el juez espera un tercer estudio del equipo de psicólogos del Instituto de Medicina Legal para verificar si el menor está siendo maltratado psicológicamente por la madre y si sufre del síndrome de alienación parental. A pesar de que los diversos diagnósticos médicos determinan patologías mentales en la mujer, a pesar de que todas las denuncias contra el hombre han sido archivadas, la justicia no resuelve semejante maltrato contra el hombre y el menor y no está asistiendo psicológicamente a la mujer, que es lo que debería hacerse.

Este caso es real, señora Martín, se trata de un buen amigo mío por el que pongo, no una mano en el fuego, sino las dos. Es un caso de sucesión de denuncias falsas que rezan como archivadas o sobreesidas sencillamente porque la Fiscalía no persigue a estas delinquentes. ¿Cuántos hombres hay en España en esta situación?

La señora **PRESIDENTA**: Señora Nevado, tiene que ir finalizando.

La señora **NEVADO DEL CAMPO**: Termina ahora mismo.

La Ley de violencia de género en no pocas ocasiones sirve como arma arrojada a mujeres que no aceptan que su relación se ha terminado. No nos cansaremos de decir que hay que proteger de los violentos a todas las personas, independientemente de su sexo, edad, creencia y orientación sexual. La Ley de violencia de género en no pocas ocasiones sirve para convertir en víctimas a los padres, a los niños, a los tíos y a los abuelos. En este momento hay un niño sufriendo los trastornos mentales de una madre...

La señora **PRESIDENTA**: Tiene que ir terminando, por favor, señora Nevado.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 14

La señora **NEVADO DEL CAMPO**: ... un niño educado en el odio y un padre destrozado, víctima de esta ley y del aleccionamiento a los funcionarios.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señora Nevado.

Continuamos con el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra la señora Becerril.

La señora **JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO**: Muchísimas gracias, presidenta.

Quiero expresar mi agradecimiento en nombre del Grupo Popular a la señora Martín Nájera. Es un honor recibirla en esta Comisión para que nos informe de un tema tan importante como el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, porque para nuestro grupo político la defensa de las mujeres víctimas de violencia y la lucha contra esta lacra es una cuestión de Estado y ha quedado más que demostrado, porque allá donde gobernamos impulsamos acciones y leyes para proteger a las mujeres y a sus hijos. Lo hicimos, lo hacemos y lo haremos, porque nuestro compromiso para acabar con la violación de los derechos humanos y libertades fundamentales que supone la violencia contra la mujer es inamovible.

Durante los diez años que trabajé en el Parlamento Europeo con miembros de la Comisión de Mujeres y de la de Justicia llevé a cabo la Directiva 2012/29/UE, sobre derechos, protección y apoyo de las víctimas de delitos, la cual contiene un importante paquete sobre víctimas de violencia de género en los procesos penales. También fui ponente de la Directiva conocida como la EPO, la Orden europea de protección de víctimas, para que en cualquier país del mundo reconocieran las órdenes nacionales de los países europeos, sin necesidad de hacer pasar a las víctimas por el calvario de tener que denunciar en un país extranjero, donde estarían solas y posiblemente huyendo de sus agresores. Me gustaría conocer su opinión como fiscal sobre cómo han funcionado estas órdenes en España y si cree que hay suficiente conocimiento por parte de fiscales, jueces y colectivos que trabajan con las víctimas y también de las mujeres víctimas de que pueden utilizar este instrumento.

Creo que coincidimos todos cuando decimos que para acabar con la violencia de género hace falta unidad. Por eso no entendí por qué Podemos no se sumó en 2017 al Pacto de Estado. El compromiso del actual Gobierno no puede verse afectado por que su principal socio no apoye este pacto, y más teniendo en cuenta que tiene a su cargo el Ministerio de Igualdad.

El Grupo Popular ha comprobado cómo se está ralentizando la realización de las medidas del pacto de Estado contra la Violencia de Género y por ello hemos presentado una PNL en la que exigimos a la ministra de Igualdad un informe de cumplimiento de 204 medidas del Pacto contra la Violencia de Género, ya que no hay tiempo que perder, como hemos visto tras escucharla y leer el texto que usted nos ha mandado. Y es que en el año anterior a la pandemia hubo un repunte con 59 víctimas, de las cuales solo 15 habían denunciado. Esto me lleva a mi primera pregunta: ¿de qué manera cree usted que se puede concienciar a las víctimas sobre la necesidad de denunciar? Esto es esencial porque sin denuncia no hay protección. Comprendo que el miedo, la presión familiar y la dependencia económica y social del agresor son factores de peso, pero hay que ofrecer una salida a las mujeres para que rompan ese círculo de dolor y muerte. ¿Cree usted que vamos marcha atrás en materia de protección de víctimas? En muchos casos, a pesar de las denuncias, las mujeres acaban siendo asesinadas. Según usted, ¿qué falló en esos casos? ¿Tenían la mayoría de ellas medidas de protección? ¿Se dan las suficientes órdenes de protección y se controla bien su cumplimiento? ¿Por qué esa reticencia a otorgar medidas cautelares o de control con medios telemáticos cuando algunos casos son muy claros? ¿Y por qué la disparidad entre provincias a la hora de conceder más o menos medidas de protección?

Las últimas estadísticas muestran que la mayoría de los crímenes no se produjeron en las capitales. Según usted, ¿es necesario aumentar la protección con más medios económicos y humanos, más especialización entre policías y guardias civiles en otras localidades? Y hablamos casi siempre de fallecimientos, pero no hay que olvidar que los agresores no siempre logran su fin, sino que en muchas ocasiones la familia, hijos y amigos lo evitan, pero que también resultan heridos y, en muchos casos, de gravedad. ¿Qué tipo de protección tienen las víctimas colaterales? ¿Qué protección tienen los hijos de las mujeres maltratadas? Sabemos que en algunos casos los padres utilizan a sus hijos para infligir el máximo dolor. Me preocupa el tema de la custodia compartida, que, incluso con procesos ya funcionando, no se para. ¿Con qué medios cuenta el ministerio fiscal para alejar a los menores de los progenitores que se ha demostrado que son dañinos para ellos?

En 2020, ya en un contexto de confinamiento, 46 mujeres fueron asesinadas; son cifras más bajas, pero ello no quiere decir que la violencia disminuyera porque aumentó el acoso y la violencia psicológica.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 15

¿Cómo valoraría usted la situación en esta época de pandemia? También disminuyeron las denuncias, ¿responde esto al miedo por vivir más tiempo con su agresor?

Tengo más preguntas, pero las dejaré para la réplica porque me gustaría también saber sobre los jóvenes y el uso de la tecnología. Me interesa mucho el delito de ciberacoso. En la Unión Europea el *stalking* no era un delito reconocido en todos los Estados. De hecho, yo creo que España no lo tenía reconocido. Me gustaría saber exactamente de qué manera se persigue ahora en España, si cree que está suficientemente penado, si son conscientes los jóvenes de sufrir acoso...

La señora **PRESIDENTA**: Señora Becerril, tiene que finalizar.

La señora **JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO**:...o por ser online se minimiza. Ya seguiré en la réplica. Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias.
Por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Canales.

La señora **CANALES DUQUE**: Muchas gracias, presidenta.

En primer lugar, me gustaría darle las gracias y la bienvenida a la fiscal a esta Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género. También, y a la vista de los datos presentados en la memoria que nos habéis hecho llegar, personalmente me gustaría poner en valor el trabajo llevado a cabo, de forma ordinaria pero también de forma extraordinaria durante este terrible tiempo de pandemia, por todas aquellas personas que dedican su labor y su esfuerzo a la protección y al amparo jurisdiccional de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos. A ello dedican sus esfuerzos la propia Fiscalía pero también sus órganos complementarios, los equipos de atención a las víctimas y las unidades de valoración forense, con las cuales he tenido esta semana una serie de reuniones —con las de mi territorio— y me han trasladado las enormes dificultades por las que han pasado en este tiempo de pandemia. Basta ver los datos del observatorio que nos mostraban desde el Poder Judicial la semana pasada para ver cómo en zonas rurales como la mía, Cuenca, durante este tiempo se ha producido un incremento notable de los casos de violencia machista. Además, me trasladan también —como muy bien ha reflejado— la enorme disparidad de recursos que existen entre unos territorios y otros que dificultan a veces la atención de estas víctimas.

En este sentido, me gustaría señalar el compromiso de nuestro Gobierno en este asunto ya que, después de años de recortes del Partido Popular en materia de Justicia, el Gobierno actual ha articulado el verdadero sentido del Pacto de Estado. En primer lugar con lo más importante, con su dotación económica y de recursos a través del Real Decreto-ley 9/2018, de medidas urgentes para activar el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y después aumentando progresivamente el presupuesto destinado para seguir activando dicho Pacto de Estado. También en lo relativo al personal dedicado a la Administración de Justicia. Precisamente va a ser en este año 2021, con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, cuando se va a producir un aumento de la partida ministerial, que será de más de un 8 % para 2021, lo que se verá transformado en un aumento de la plantilla de jueces, fiscales y de esos otros órganos complementarios. Casi un 79 % de este presupuesto irá destinado a la creación de nuevas unidades, que hemos visto que son tan necesarias para hacer los procedimientos más homogéneos entre los territorios. Todo ello para abordar un enorme problema, el de la violencia de género, que tiene un carácter cambiante, un carácter adaptativo. Y prueba de ello es el incremento de nuevas formas de violencia. Aquí hemos señalado algunas como la tecnológica, a través de las aplicaciones web y las redes sociales, o la propia violencia vicaria tan terrible que ejercen los maltratadores contra sus propios hijos con el único propósito de dañar a sus parejas o exparejas.

Además, también en tiempos de COVID, los servicios de atención a las víctimas se vieron reforzados debido a la puesta en marcha del Real Decreto-ley 12/2020, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, que los declaró como esenciales. Desde el Gobierno y también a través del Legislativo seguimos impulsando medidas para erradicar el terrible drama que supone para muchas mujeres el sufrimiento de la violencia machista en sus diferentes formas y manifestaciones.

Cabe señalar algo muy importante: la futura Lomloe, la futura ley de educación, que va a ser un revulsivo en materia de concienciación y sensibilización, porque todos y todas los que estamos aquí presentes sabemos que la verdadera vacuna para luchar contra este terrible drama está en la educación. Por eso también mostramos una vez más nuestra condena radical, nuestro rechazo por el pin parental,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 16

que el Gobierno de Murcia —apoyado por la ultraderecha— pretende implantar. El Gobierno también seguirá trabajando en la protección de los más vulnerables a través de la futura ley de infancia y adolescencia, o a través de la futura ley de trata, que es fundamental para erradicar la explotación sexual que se da en nuestro país con motivo de la prostitución de mujeres.

Nuestro país ha sido y es un referente mundial en la lucha contra la violencia machista y el compromiso del Gobierno hará que siga siéndolo, no nos cabe duda. También me gustaría felicitar a la Fiscalía por la elaboración de las dos guías a las que hacía referencia, pero especialmente por la Guía de actuación con perspectiva de género en la investigación y enjuiciamiento de los delitos contra la violencia de género y que ahonda en el cumplimiento íntegro del Pacto de Estado, fortaleciendo la intervención del ministerio fiscal con perspectiva de género. Es fundamental que eliminemos de la Fiscalía malas praxis, como las que hemos podido ver estos días en los medios de comunicación con el juicio de Sabadell. En esta guía se señalan, entre otros aspectos, el carácter perverso de la dispensa a no declarar del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y cómo no debe entenderse como un beneficio para los testigos, no revictimizando aún más a las mujeres víctimas. También en esta guía tan importante se apuesta por la formación de los fiscales, que en mi grupo parlamentario consideramos tan importante, y por la mejora de la protección de las víctimas y de sus hijas e hijos a través del refuerzo de VioGén.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Canales, tiene que ir finalizando.

La señora **CANALES DUQUE**: Para finalizar, mi grupo parlamentario quisiera saber si va a existir un seguimiento del cumplimiento de estos ítems reflejados en la guía. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias. Gracias a todos los grupos parlamentarios.

Tiene de nuevo la palabra la señora fiscal para responder a todas las consideraciones que crea oportunas.

La señora **FISCAL DE SALA DELEGADA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER** (Martín Nájera): Las primeras intervenciones se referían un poco a los primeros quince años de vigencia de la ley y la actuación con medidas en el ámbito judicial, sobre todo, en el ámbito rural. Exactamente no sé, pero he apuntado algo sobre los equipos itinerantes. Hay que intentar dispersar los escasos medios especializados que tenemos, pero no podemos llegar a todos los sitios. Hay que ser realistas e intentar primar, priorizar y utilizar mejor los recursos que tenemos. He dicho lo de los equipos itinerantes y yo soy partidaria de la comarcalización, que es verdad que puede conllevar cierto alejamiento de la víctima del lugar donde se comete el delito, pero se puede paliar de alguna manera, por ejemplo, como ha hecho alguna comunidad autónoma, estableciendo medidas de desplazamiento de esa víctima a otro lugar, algo que, por otra parte, ayuda porque en los lugares pequeños también es muy duro denunciar cuando el guardia civil del cuartelillo es el que juega todos los días a las cartas con el marido. Por tanto, en ocasiones ir a un centro donde esté especializado el guardia civil que te va a tomar declaración, si te facilitan el traslado, creo que puede beneficiar a la víctima. Lo que pido es un poco de imaginación y hablar con la gente de los pueblos para ver cómo se puede paliar este problema.

En cuanto a la actuación en los centros educativos, desde luego yo no estoy capacitada para ello, pero la Fiscalía detecta —y lucha contra ello— que hay mucha información sobre síntomas o indicios de violencia de género que solamente surgen cuando la víctima ha muerto y la gente dice: ya lo sabía. Hombre, no, los centros asistenciales, los centros educativos y los educadores, en definitiva, todas las personas que intervienen con las víctimas, tienen la obligación de denunciar porque lo dice la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Entiendo el deber de confidencialidad, pero todo tiene un límite y cuando hablamos de un delito público ese límite es la denuncia. No se denuncia porque si la víctima no está decidida a denunciar, denunciar en contra de su voluntad, efectivamente, puede provocar mayores daños a esa víctima que ayuda. Bien, vamos a optar por la línea intermedia, vamos a ponerlo en conocimiento, y esto es por lo que está luchando la Fiscalía, para que haya un protocolo entre todos los servicios asistenciales y educativos para que en los casos más graves, cuando el educador note que una víctima está en peligro, lo ponga en nuestro conocimiento, y nosotros no tenemos obligación de denunciar, pero sí podemos abrir diligencias de investigación y recabar más datos de médicos, de la UFAM, de la Guardia Civil, y así poder decidir si denunciamos o si hay que atenderla de otra manera. Pero que esa información quede ahí estanca, sin llegar a los demás operadores y que salga a la luz cuando ya se ha producido lo que no debería haberse producido, siempre me produce una sensación muy grande de fracaso, esa es la verdad.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 17

En cuanto a la intervención de la señora Calvo, del Grupo Plural, no puedo decir más en relación con la actuación del fiscal respecto de la violación de Sabadell. Estoy de acuerdo en que eso no debería producirse nunca y creo que cada vez se produce menos, pero también quiero decir que se están barajando penas de 37 y 48 años. Posiblemente lo que el fiscal intentaba era afianzar el relato de los hechos, lo que pasa es que lo hizo sin ningún tipo de sensibilidad ni empatía. Si eso se le explica a la víctima diciéndole: mire, insisto un poco porque esto es importante, ya que estamos pidiendo una pena muy alta; la víctima lo hubiera recibido de otra manera y no como un cuestionamiento. Efectivamente, falta educación en artes psicológicas y, de hecho, en la reuniones que hacemos los fiscales, en los últimos años hemos llevado a víctimas y a psicólogos para que nos explicaran precisamente cómo tenemos que recibir a la víctima, cómo tenemos que interrogarla y cuáles son las malas praxis, incluso de gestos o posturas, como mirar el reloj, o de expresiones como por qué me dice esto; en definitiva, todas estas pequeñas cosas con las que parece que en lugar de estar cuestionando al agresor que en ese momento está siendo enjuiciado estamos cuestionando a la mujer. Creo que sí que hace falta mucha formación psicológica, pero en la Fiscalía, insisto, en los dos últimos años hemos hecho mucho trabajo de formación llevando a víctimas que han querido venir a explicárnoslo y realmente ha sido muy clarificador para los fiscales.

En cuanto al silencio de las demás víctimas de violencia sexual —se ha hablado del 8% y creo que representan el 11% las que denuncian, pero da igual—, es verdad que la violencia sexual y la violencia psicológica se denuncian muy poco porque hay muchos problemas de prueba. Si ya es difícil probar una violencia física que se comete en casa, porque normalmente la mujer oculta los golpes porque todavía no se ha reconocido como víctima, imagínense una violencia psicológica, violencia con humillación, violencia de insultos continuos. Muchas veces las mujeres dicen que él es así, pero solo cuando se pone de malhumor o cuando yo le provoco o cuando hago las cosas mal, pero, si no, es una buena persona. La única forma de probar esa violencia psicológica es que las unidades de valoraciones forenses de médicos especializados nos hagan un informe y nos digan si esa persona tiene síntomas de haber sido víctima de violencia psicológica. Y eso en el juicio rápido, que es el juicio a través del cual se ven la mayoría de los delitos, no se puede acreditar. ¿Qué pasa si no celebramos un juicio rápido, que puede ser en quince o veinte días, y nos vamos a un juicio ordinario, a unas diligencias previas? Que igual el juicio se señala tres años después y la víctima tampoco está dispuesta a aguantar ese tiempo; además, a veces los informes de los médicos forenses tardan seis, ocho meses o un año en ser realizados. Por eso insisto en que para luchar contra la violencia de género tenemos herramientas jurídicas que hay que mejorar, pero las herramientas y los apoyos de los profesionales que nos ayudan son absolutamente esenciales.

En cuanto a la violencia vicaria, el verdadero drama es que se cometa, pero luego el tratamiento en los juzgados es absolutamente riguroso y las penas son altísimas; de hecho, ya estamos consiguiendo que no solamente en la violencia vicaria sino en la violencia con colaterales que tenga como base hacer más daño a la mujer, se aplique también a ese delito de la muerte del niño o de la nueva pareja de la mujer la agravante de género porque consideramos que es lo que está detrás de eso; el no aceptar que la mujer pueda tomar una decisión ajena y rehacer su vida con otra persona y, en consecuencia, para doblegarla no la mata a ella sino a su nueva pareja o al niño para que siga sufriendo. La verdad es que las penas que se están imponiendo son muy altas en este supuesto y la violencia vicaria en muchísimos casos lleva aparejada la pena de prisión permanente revisable, que es uno de los casos en los que más se aplica. El problema es prevenir esa violencia vicaria, que muchas veces no da señales porque se pasa de una simple amenaza verbal a matar a los hijos, lo cual parece impensable, y eso sí que es difícilísimo de prevenir. Hay que intentar la detección y, de hecho, el sistema VioGén ha mejorado los indicadores en relación con el riesgo de que se pueda atacar a los hijos, pero sigue siendo muy complicada la prevención, que es donde realmente tenemos que poner el foco de atención.

Con respecto a lo que ha dicho la representante del Grupo Parlamentario VOX, yo no lo sé, si ella dice que ha ocurrido, de acuerdo, no puedo ni afirmarlo ni negarlo, pero estamos hablando de un caso. Pero sí que hay dos cosas que yo no puedo aceptar: primero, que diga que la Fiscalía no persigue las denuncias falsas; y segundo, que diga que esa persona es víctima de la ley. Es mentira porque la Fiscalía es el único órgano que hace un seguimiento y control de las denuncias falsas. La Fiscalía es la primera institución interesada en que se persiga a todas las mujeres que utilizan esta ley denunciando falsamente para hacer daño a su agresor porque están lanzando un ataque a la línea de flotación de la propia ley utilizando unos recursos que son limitados y que tienen que ir a las verdaderas víctimas de violencia de género. Pero dicho esto, los números cantan. No se hace ningún seguimiento de las denuncias falsas por otro tipo de delitos; piénsenlo, ¿eh? Durante la pandemia han salido noticias de que han aumentado

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 18

mucho las denuncias falsas de seguros y de estafas. ¿Decimos entonces que el que ha sido estafado es víctima del delito de estafa? No; será víctima del estafador o víctima de la mujer que ha denunciado falsamente. Por eso no acepto que se diga que es víctima de esta Ley de género; será víctima de esa mujer que ha utilizado indebidamente ese recurso. Además, insisto en que los números son limitadísimos y, desde luego, todos los casos que se sobreesen o en los que se dicta una sentencia absolutoria no pueden identificarse con denuncias falsas. No tiene absolutamente nada que ver. **(Aplausos.)**

En cuanto a la Orden Europea de Protección, por la que me preguntaba la señora Jiménez-Becerril, se hizo con muy buena intención, pero ha dado muy mal resultado porque se desconoce. Aunque en la Guía de actuación con perspectiva de género se habla de la Orden Europea de Protección para que se ofrezca y se comunique a las víctimas, lo cierto es que se utiliza muy pocas veces. A la víctima que viene a España, efectivamente, se le aplica, pero es imposible aplicar la orden de protección española en otros países porque no la aceptan. Otros países están mucho más atrasados en la protección de la víctima. No sé si este año ha habido un caso o ninguno, pero el año pasado hubo dos. Es un recurso muy bien pensado, pero habría que darle otra vuelta para que realmente sea eficaz.

En cuanto a la pregunta sobre qué falla en el caso de las víctimas con denuncia que resultan asesinadas; falla la dispensa. En la mayoría de los casos que han denunciado, muchas veces no se llega ni a acordar una orden de protección porque inmediatamente llegan y dicen que no quieren denunciar; otras veces se acuerda la orden de protección, pero renuncian a ella. Eso es lo que pasa y, a la vez, ocurre que la víctima de violencia de género sigue teniendo una relación afectiva muy fuerte con el agresor, sobre todo si hay hijos menores, y con frecuencia, a pesar de la orden de protección, vuelve con él o permite que venga para que vea al niño o para darle de comer, como ocurre a veces. Precisamente, en esa debilidad de la mujer es en la que se produce el nuevo ataque. La violencia de género es cíclica y cuando una mujer ha denunciado a un maltratador no puede esperar que le dé palmaditas en la espalda. Lo que se puede esperar es un incremento de la violencia porque ha dicho lo que no tenía que decir, que la está maltratando. En gran parte falla eso y el acompañamiento desde el primer momento de la víctima durante el proceso porque es duro.

Por lo que se refiere al *stalking*, por lo que también preguntaba la señora Jiménez-Becerril, efectivamente, se introdujo en la reforma del Código Penal de 2015. Es verdad que había un fallo que se ha intentado corregir en la propia ley de libertad sexual porque una de las disposiciones modifica el artículo 172. Se exigía que ese acoso, ese acecho, esa constante intromisión le produjera a la víctima una alteración grave de su vida. ¿Qué pasa? Que ello obligaba a la víctima a aguantar hasta que el daño fuera muy grande porque, si no, se archivaba el caso. Además, volvía a poner el foco en la mujer y no en la conducta en sí. Ahora con la reforma de la ley de libertad sexual ya no se exige alteración grave de su vida sino cualquier alteración, siempre que haya un acto de intromisión continuo y perseverante. En alguna de las formas que establece el Código Penal cualquier alteración en su vida ya puede constituir delito de acoso. La Fiscalía decía que había que poner el foco en la actitud de esa conducta para producir graves daños más que en la producción de ese daño, porque la producción del daño depende un poco de la fortaleza, del estado de ánimo de cada mujer y la resistencia. Quitar la gravedad de la alteración como requisito del tipo va a ser un avance en la ley de libertad sexual.

La disminución de denuncias, efectivamente, nos preocupa. Nos preocupa y habrá que seguir concienciando a las víctimas, pero también a la sociedad. Insisto en que siguen siendo muy pobres los datos de los vecinos, de los amigos, de los familiares, de los colegas del trabajo, que conocen la violencia y que denuncian o acuden a algún órgano para exponer y transmitir esta situación. Porque, como dice el Convenio de Estambul y ha dicho el Grevio; no se puede dejar todo el peso del inicio del procedimiento y de la aportación de pruebas en manos de la víctima. La víctima está ya suficientemente vulnerada y tocada como para encima requerirle que aporte pruebas. Son los órganos judiciales y la sociedad en general quienes tienen que actuar con la diligencia debida para aportar datos suficientes.

Con respecto a lo que ha dicho la señora Canales de las guías de actuación, intentaremos hacer un seguimiento. En España en general tenemos mucha información y mucho conocimiento, pero nos falta hacer evaluación del efecto que tienen las cosas que hacemos. Espero que mis sucesoras hagan un seguimiento del grado de aplicación de esta guía, que está hecha precisamente para eso, ya que en violencia de género actúan todos los fiscales y no solamente los especialistas; se va a una guardia y el que está es el que actúa. Y la guía es para que tengan conocimientos y criterios básicos a la hora de actuar con la víctima de violencia de género.

No sé si he olvidado alguna pregunta. Creo que he respondido más o menos a todas.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 19

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señora fiscal.

Comenzamos con el turno de réplica. Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra la señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ VIDAL**: Gracias, presidenta.

Gracias, señora Martín. Intervendré brevemente. Me ha faltado preguntarle antes por las Unidades de Valoración Forense Integral recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Se asumió constituir estas Unidades de Valoración Forense en un plazo de dos años, y parece que este compromiso que aparecía en el acuerdo 110 del pacto no se ha desarrollado completamente. Quería preguntarle cuántas Unidades de Valoración Forense Integral faltan por constituirse, y en qué situación se encuentran el resto de acuerdos previstos en el pacto donde la Fiscalía tiene responsabilidades en cuanto a su implantación. Respecto a las medidas cautelares de protección, en el informe se habla de diferencias entre los juzgados de Instrucción de guardia, juzgados de Violencia, así como de diferencias entre las distintas comunidades autónomas. Quería saber qué explica la diferencia en lo relativo a la concesión de medidas cautelares en caso de violencia de género por comunidades autónomas, si tienen identificado ese perfil y si estas diferencias en la adopción de medidas cautelares estarían redundando en una menor protección de las víctimas por violencia de género.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Plural, tiene la palabra el señor Baldoví.

El señor **BALDOVÍ RODA**: Compartiremos el tiempo.

Voy a ser muy breve. Si usted pudiera poner deberes al Gobierno, ¿qué deberes le pondría? (**Risas.**)

La señora **PRESIDENTA**: Señora Calvo, puede continuar.

La señora **CALVO GÓMEZ**: Únicamente quería darle las gracias por su sincera respuesta y comentar que, aparte de escuchar a las víctimas, que puede ser formativo, insistimos en que estaría muy bien que esos cursos que se ofrecen por el Consejo General del Poder Judicial también contemplaran formación por parte de profesionales de la psicología.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias.

Es el turno del Grupo Parlamentario de Unidas Podemos. ¿Va a intervenir? (**Denegación.**)

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la señora Toscano.

La señora **TOSCANO DE BALBÍN**: Gracias.

Gracias, señora Martín. Quería hacerle algunas puntualizaciones. Usted ha comentado al principio que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos, y yo quería puntualizar que la violencia contra cualquier persona es una vulneración de los derechos humanos. Ha comentado que la violencia contra las mujeres es una cuestión de Estado, y yo quería reivindicar que la violencia contra cualquiera en el ámbito familiar debería ser una cuestión de Estado. Sobre el tema de las denuncias falsas que ha comentado antes y el caso que ha contado mi compañera, partimos de que la Fiscalía no informa de todas las denuncias falsas. Partimos de ahí; o sea, ya empezamos mal. Usted sabe mejor que nadie que la Fiscalía informa solo de cierto tipo de denuncias falsas, de ciertos tribunales y de ciertos años, deben tener ciertos requisitos para que se informe de esas denuncias falsas. Usted ha comentado, por ejemplo, que de ese 80 % de las denuncias por violencia de género que se archivan, por supuesto, no todas son denuncias falsas. En eso le doy toda la razón, pero no todas son tampoco porque la mujer se acoja a la dispensa de declarar. En ese 80 %, todos sabemos que hay denuncias falsas, que no se persiguen y que no se deduce testimonio a la mujer. Sobre las denuncias falsas también le quería preguntar si la Fiscalía ha actuado de oficio en las redes que se han descubierto, que utilizaban las denuncias por violencia de género para cobrar ayudas. Quería preguntarle si la Fiscalía ha actuado porque, si no lo ha hecho, sería un abandono de funciones públicas.

Quiero terminar diciendo que creo que no es asumible para un Estado de derecho esta vulneración de la igualdad ante la ley. Creo que no son asumibles unos tribunales de excepción. No son asumibles unas leyes y unas medidas —cada vez son más— solo contra un sexo y solo a favor de un sexo. Como

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 20

he comentado a veces, imaginemos que todas estas medidas fueran solo para blancos; sería escandaloso. Pues esto es lo que hacen esta ley y todas estas medidas. No es asumible que nunca quieran ver la verdad, que no asuman que hay violencia contra otras víctimas, que no asuman que hay denuncias falsas y denuncias instrumentales; creo que la Fiscalía lo sabe y no se persiguen. No es asumible un Estado en el que el Poder Judicial, la educación y todos los niveles de la sociedad estén adoctrinados por el feminismo.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene que ir finalizando, señora Toscano.

La señora **TOSCANO DE BALBÍN**: Sí.

El pin parental precisamente es muy necesario porque a los hijos los educan los padres y no tiene que venir el Estado a decir a los niños que son violentos por naturaleza.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias.

El siguiente turno es de la señora Jiménez-Becerril.

La señora **JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO**: Muchas gracias, presidenta.

Señora Martín, me gustaría saber su opinión acerca del papel de los medios de comunicación a la hora de tratar un tema tan sensible como la violencia de género —estamos viendo estos días en programas de televisión cómo se trata—; si cree usted que es importante dar visibilidad a estos temas, por ejemplo, a la violencia psicológica, que es tan difícil de demostrar. Se están abriendo ahora los ojos de mucha gente acerca de esto, pero me gustaría saber si cree que hay un exceso y se está haciendo un juicio extrajudicial, porque también se habla de juzgados y de denuncias. Quisiera saber su opinión en ese sentido. Y también conocer cómo se podría proteger de manera más eficaz a las víctimas de agresiones sexuales, en muchos casos relacionadas con la prostitución; y sobre todo, cuando afectan a menores, como el escandaloso caso de Baleares, en el que fallaron estrepitosamente los servicios sociales. Incluso el Parlamento Europeo ha pedido que se siga investigando esa barbaridad.

Finalmente, quiero darle las gracias, poniéndonos no solo yo sino todo nuestro grupo parlamentario a su disposición para impulsar medidas que ayuden a los que, como usted, trabajan para acabar con la violencia de género. La teoría la sabemos todos, pero necesitamos acciones eficaces para acabar con esta situación, porque la ideología no frena la muerte. Los agresores no matan a las mujeres por su pensamiento político sino porque las consideran de su propiedad. No se trata de criminalizar a todos los hombres, rotundamente no, sino de perseguir y castigar duramente a los agresores y de responder a las víctimas y, además, con urgencia.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señora Jiménez-Becerril.

El siguiente turno corresponde a la señora Canales.

La señora **CANALES DUQUE**: Gracias, presidenta.

En este segundo turno quiero seguir haciendo algunas consideraciones. Como hemos dicho algunos grupos parlamentarios —y creemos que es muy importante—, tenemos la obligación de seguir adaptando la normativa al Convenio de Estambul recogiendo las diferentes manifestaciones de la violencia de género que se ejercen sobre nosotras, las mujeres, como lo que son: una flagrante violación de los derechos humanos. Tanto es así, que en algunas comunidades autónomas como la mía, la normativa se ha adaptado con una ley para una sociedad libre de violencia de género, y las víctimas de todo tipo, en todas sus formas y en todas sus manifestaciones, acceden a los recursos públicos de la comunidad autónoma, también las víctimas de agresiones sexuales. En ese sentido, quiero poner también en valor la ley de libertad sexual que tiene preparada el Gobierno y que va en esta línea, adaptándose a la definición de consentimiento que dicta el Convenio de Estambul y con la apertura de los centros de atención a las víctimas de agresiones sexuales las veinticuatro horas del día. Asombra que los delitos sexuales y contra la indemnidad sexual se hayan visto incrementados un 12 % según este informe. También me gustaría trasladarle una pregunta con respecto al problema de la ciberdelincuencia que ha señalado antes. ¿Qué acciones cree usted que pueden ponerse en marcha para mejorar las medidas de protección a estas víctimas?

En cuanto a las denuncias falsas, quiero insistir una vez más en que las voces discrepantes contra el sistema de protección de la Ley 1/2004 han creado una serie de mitos falsos alrededor de las víctimas de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 21

violencia de género y uno de ellos es el de las denuncias falsas. Así, después de revisar los datos de los informes, se llega a la conclusión de que la cifra de denuncias falsas sigue siendo irrelevante, mientras que el daño que producimos a las víctimas y a sus hijos e hijas es irreparable. **(Aplausos.)** Por cierto, me sigue asombrando tremendamente que, a la vista de datos tan contundentes como los de esta semana, haya partidos políticos que nieguen una realidad tan abrumadora.

Son muchos y variados los asuntos a abordar por el ministerio fiscal que pueden mejorar la respuesta de la atención judicial a las víctimas, de modo que mejore su percepción del sistema judicial. Debe ser un compromiso de todas las instituciones el que haya una mayor implicación de todos los actores del sistema para conseguir un cumplimiento íntegro del Pacto de Estado, que es para lo que estamos aquí. Solo así vamos a conseguir eliminar esta terrible tragedia de nuestra sociedad. A mi grupo parlamentario le gustaría dar las gracias a la fiscal por el trabajo que ha realizado durante este tiempo y desearle la mejor de las suertes para el futuro.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias a todos los grupos parlamentarios por haber sido tan cumplidores con el tiempo en este turno.

Ahora le cedo de nuevo la palabra a la señora fiscal para que responda a aquello que considere oportuno.

La señora **FISCAL DE SALA DELEGADA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER** (Martín Nájera): Muchas gracias por sus deseos en mi nuevo destino. **(La señora vicepresidenta, Franco Carmona, ocupa la Presidencia.)**

Pocas cosas tengo que añadir a lo que ya he dicho. Respecto a las Unidades de Valoración Forense Integral, no tengo los datos concretos de dónde están en todos los sitios, pero, por ejemplo, Madrid no tiene ninguna unidad todavía. Por tanto, hay sitios en los que está superatrasado. Luego hay otros lugares en los que hay una vacante del psicólogo y no se cubre durante mucho tiempo; entonces, son informes totalmente incompletos. En cuanto a las medidas cautelares y de protección, la Fiscalía, ante estas diferencias y preocupada por ellas, ha intentado iniciar un estudio con una universidad que ya tenía presupuesto —nosotros no tenemos presupuesto—, de forma que nosotros aportábamos datos de órdenes de protección y la universidad hacía estudios de todos los indicadores que íbamos a elaborar conjuntamente, para ver qué indicadores eran los que afectaban a la diferente respuesta a la orden de protección. La pandemia ha paralizado este proyecto, como otros muchos, pero me parecería muy interesante hacer una labor de campo con una universidad que tratase los datos que nosotros le íbamos a facilitar para ver realmente dónde estaba el problema de las diferencias. Respecto a la formación en psicología, contar con expertos psicólogos me parece fundamental y creo que es una de las cosas que vamos a apoyar aún más para conseguirlo.

Con relación a la información imparcial, a la que se ha referido el Grupo VOX, no lo acepto. La Fiscalía no se guarda ninguna denuncia y persigue todas de las que tiene conocimiento. Si usted tiene conocimiento de alguna, le rogaría, por favor, que lo pusieran en conocimiento de la Fiscalía y la Fiscalía inmediatamente estudiaría si tiene que formular denuncia y ver los indicios. Esto se lo digo en serio, porque somos los primeros interesados en que las denuncias falsas sean castigadas. Desde luego, yo no la voy a convencer de la constitucionalidad de la Ley de violencia de género, porque ya ha dicho el Tribunal Constitucional que es perfectamente compatible con el principio de igualdad que establece el artículo 14 de nuestra Constitución. **(Aplausos..)**

El grave problema de los medios de comunicación. Los medios de comunicación son importantísimos a la hora de trabajar en el asunto de violencia de género. Es muy complejo el tratamiento. Hay que distinguir el debate social de lo que es un debate jurídico o político, cada uno tiene sus reglas, pero tiene muchos peligros lanzarse a los medios de comunicación de esa manera porque puede resultar todavía más revictimizada que apoyada. Esa es mi idea, en general, pero también que hay que fomentar la formación de los medios de comunicación para que traten la violencia de género y a las víctimas como lo que son, víctimas de un problema muy grave y que necesitan ayuda.

Finalmente, medidas de protección sobre la ciberdelincuencia. Ya se han puesto en marcha algunas, por ejemplo, con la Agencia Española de Protección de Datos, con el Observatorio del Consejo General del Poder Judicial y con la Fiscalía. Hemos hecho un acuerdo de denuncias inmediatas, de tal manera que si la víctima pide al operador que retire la materia que trata a la mujer como un objeto, en la que es cosificada o que contiene injurias o amenazas, si en treinta días el operador no contesta, directamente se

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 352

7 de abril de 2021

Pág. 22

manda a la Agencia Española de Protección de Datos y ella establece un canal prioritario —se llama así, canal prioritario— en virtud del cual ordena la retirada de ese contenido. Esto es muy importante y hay que darle más publicidad a este sistema para que los abogados lo conozcan y las oficinas de atención a las víctimas las asesoren de que pueden utilizar esta vía que palió en parte los efectos que producen en las redes sociales la publicación de esas noticias.

Por último, respecto a lo que me preguntaba el Grupo Plural sobre qué deberes le pondría al Gobierno, le diría que fuera muy rigurosos a la hora de tomar medidas y que contase siempre con todos los operadores jurídicos, sociales y asistenciales antes de tomar medidas. La violencia de género es lo suficientemente seria, hay pocos recursos, pero no hay que gastarlos inadecuadamente, sino que hay que ir directamente a aquellos temas que son más importantes; hay que priorizar, y para ello hay que contar con las personas y con las instituciones que están en trato continuado con las víctimas y que conocen lo que es la violencia de género.

No tengo nada más que decir. Muchas gracias a todos por su atención. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Franco Carmona): Queremos darle las gracias a la Fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer, a la señora Martín Nájera, por su comparecencia en esta Comisión, y decirle que para las nuevas responsabilidades que va a mantener en un futuro próximo tiene abiertas esta Comisión y otras para escucharla siempre en próximas comparecencias. Este Parlamento siempre está abierto para escuchar a los diferentes colectivos que tiene este país.

Se levanta la sesión. Muchas gracias.

Era la una y cinco minutos de la tarde.

cve: DSCD-14-CO-352